



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Eliana Atehortua Castaño y otros
Demandado	Emermedica S.A.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00092 00
Asunto	Auto de trámite

Incorpórese al proceso el anterior escrito presentado por el apoderado de la llamada en garantía, con el documento acompañado con el mismo, al expediente para los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

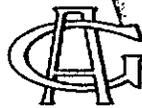
202

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RECIBIDO

19 oct/20

290



GALEANO & AS

Fecha: _____

Nombre: _____

C.C.Nº _____

Traslado 05 Folios 1 Cuad

Recibe _____

Señor Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN -
ANTIOQUIA

E. S. D.

Referencia: Envío de certificación de pago con base en conciliación
realizada el pasado 21 septiembre de 2020.

Responsabilidad Civil Extracontractual N°2019-00092-00

Demandante: Eliana Maria Atehortúa y otros

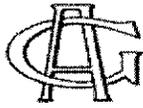
Demandada: Emermédica S.A.

Llamada en Garantía: Chubb Seguros Colombia S.A.

GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá en la Calle 70 A N°17-22, y teléfono 4660688, correo electrónico ricardo.galeano@galeanosas.com, y nesky.pastrana@galeanosas.com en mi calidad de apoderado de **Chubb Seguros Colombia S.A.** dentro del proceso de la referencia, en los términos del artículo 103 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, Decreto 806 de 2020, respetuosamente remito a su honorable despacho certificación de pago con base en conciliación realizada en audiencia inicial el pasado 21 septiembre de 2020, en el proceso de la referencia.

En esto términos se cumple por parte de mi representada lo convenido en la mencionada audiencia.

Adjunto en un folio dicha certificación de pago.



GALEANO & ASOCIADOS

NOTIFICACIONES

Las recibiré mediante el uso de medios electrónicos de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1437 de 2011 al correo electrónico: ricardo.galeano@galeanosas.com y nesky.pastrana@galeanosas.com

Con mis mayores consideraciones,

GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR
C.C. 79.396.043 de Bogotá
T.P. 70.494 del C.S.J.

291

Moneda/Monto del Pago	COP / <u>95.000.000.00</u>
Tipo de Pago	Transferencia Interbancaria
Método de Pago	Transferencia de Fondos Nacional
Referencia de Transacción	<u>223568</u>
Nombre de Beneficiario o Parte Deudora	BELTRAN LOPEZ JUAN CARLOS
Número de Cuenta de Beneficiario o Parte Deudora	01432308436
Fecha de Valor	10/07/2020
Estado	Processed
